



Reg.
33110

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°074 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 0351-2020-EPIA/VIPAC/UNAM, Informe N° 044-2021-EPIA/VIPAC/UNAM, Informe N° 065-2021/AA/ABAST/UNAM, Informe N° 0752-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 444-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0324-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, a través del Informe N° 0351-2020-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 07 de octubre del 2020, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presenta el requerimiento de reactivos controlados para el desarrollo de prácticas en los laboratorios de la Escuela Profesional mencionada, conforme al pedido señalado en el Informe N° 041-2020-ESP-LAB-EPIA/JMFV/UNAM. A consecuencia de lo cual se genera la Orden de Compra N° 1072 de fecha 27 de octubre del 2020, con SIAF N° 3634 por el monto de S/. 1,240.02 soles, monto en el cual se considera el IGV por concepto de adquisición de reactivos controlados señalados en la Orden de Compra mencionada y a favor del proveedor, Empresa MERCK PERUANA SA.

Que, mediante Informe N° 044-2021-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 02 de febrero del 2021, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite el Informe N° 007-2021-ESP-LAB-EPIA/UNAM, suscrito por la Ing. Joselyn Mabel Flores Valdivia – Especialista de Laboratorio de dicha escuela, emitiendo conformidad de entrega de bienes y promueve el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 01072.

Que, con Informe N° 065-2021/AA/ABAST/UNAM del Jefe de Almacén, se remite el expediente de reconocimiento de pago, a fin de que se otorgue la certificación presupuestal e informe legal, para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Empresa MERCK PERUANA SA por el internamiento del bien (reactivos químicos), según especificaciones técnicas y por el monto de S/. 89.82 soles.





Reg.
33110

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°074 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de mayo de 2021

Que, con Informe N° 0752-2021-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 22 de marzo del 2021, emitida por la Jefa de Abastecimiento, otorga OPINION FAVORABLE para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, señalando la Orden de Compra N° 01072-2020 a favor del proveedor MERCK PERUANA S.A. con RUC N° 20100099447 por el monto de S/. 89.92 (Ochenta y nueve con 92/100 soles) sin penalidad.

Que, en ese sentido, con Informe N° 0444-2021-OPP-UNAM de fecha 26 de abril de 2021, se emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 1331, por la fuente de financiamiento/Rubro 00 Recurso Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios; por el importe de S/. 89.82 (Ochenta y nueve con 82/100 soles) para el reconocimiento de deuda que fuera a su vez señalado en el Informe N° 369-2021-UP-OPEP/UNAM;

Que, por su parte, con Informe Legal N° 0324-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 03 de mayo de 2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION que la Dirección General de Administración, reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Compra N° 1072-2020 de fecha 26 de octubre del 2020, con SIAF N° 3635 por el monto de S/. 89.82 soles, por concepto de adquisición de reactivos controlados, señalados en la orden de compra mencionada, a favor del proveedor, la empresa MERCK PERUANA S.A., ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Empresa MERCK PERUANA S.A; por el importe de S/. 89.82 (Ochenta y nueve con 82/100 soles), por concepto de adquisición de reactivos y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

